REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES/

LOS SAUCES, 23 de Noviembre de 2022.-

DECRETO EXENTO N.º 818.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE ESTOS ANTECEDENTES:

- 1. Lo dispuesto en la Ley N° 21.395 de fecha 15.12.2021, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2022;
- 2. El Decreto Exento N° 881 de fecha 15.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2022;
- 3. Las facultades que me confieren el D.F.L. N. º 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N. º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Exento N°368 del 17.08.2009 que Aprueba Reglamento de Subvenciones y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1. - AGRÉGASE el siguiente Artículo Tercero Transitorio al Reglamento de Subvenciones Municipales:

"Artículo Tercero Transitorio: Por el período de postulación 2023, Concursable, Evaluable y Adjudicable 2023; podrán presentarse los proyectos de subvención desde el 28 de Noviembre hasta el 29 de diciembre 2022; con adjudicación y entrega de recursos para el año 2023.

En lo no modificado ni regulado en esta disposición transitoria, regirá íntegramente lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones vigente a la fecha"

2. – APRUÉBASE, para este llamado, el texto de los siguientes formularios de postulación actualizados y anexo explicativo;

ANEXO SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2023

DE LA PRESENTACION DE PROYECTOS

- a) La institución u Organización, para postular a este llamado de Subvención, deberá retirar formulario el día **Lunes o5 de Diciembre** a las 10.30 horas en el Centro Integral del Adulto Mayor, en una reunión informativa, en donde previo a un registro de retiro de las bases y formularios de postulación a la subvención 2023 se iniciara el preceso de postulación para quien lo requiera.
- b) El Plazo máximo para entregar el Formulario completo es el día 29 de Diciembre de 2022 , solo en la Oficina de Partes de la Municipalidad, hasta las 14:00 horas, además deberá firmar un listado de "REGISTRO RETIRO E INGRESO DE FORMULARIOS SUBVENCION 2023"
- c) Presentar certificado de Personalidad Jurídica Vigente, otorgado por el Registro Civil e Identificación.-
- d) Presentar Certificado del Fondo de Receptores Públicos de la Organización, obtención en www.registros19862.cl
- e) Carta compromiso de Aporte de Terceros, en el caso de ser considerado en su proyecto.
- f) Adjuntar una cotización por Ítems considerado en el Proyecto para lo cual se solicita la subvención.
- g) Documentación de respaldo que acredite tenencia de la propiedad, en los siguientes casos: mejoramiento, reposición, implementación del inmueble involucrado en el Proyecto.
- h) En proyecto debe venir llenado en su totalidad, de lo contrario será causal de inadmisibilidad, esto incluye la última hoja del proyecto donde debe constar la firma de los integrantes de la directiva de la organización postulante y además su timbre.-

DE LA ENTREGA DE RECURSOS

a) Los recursos serán entregados, año 2023 primer semestre.-

DE LA RENDICION DE CUENTA DE LA SUBVENCION OTORGADA.-

- a) Todas las Instituciones beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su inversión ante la Municipalidad, como plazo máximo hasta el 31 de Diciembre del año 2023.
- b) El Formulario de Rendición estará disponible en la Oficina de Partes para las Organizaciones adjudicadas
- c) El Formulario de Rendición debe venir llenado en su totalidad y con toda la documentación de respaldo solicitada en el mismo, de lo contrario será causal que exclusión en postulaciones futuras.
- d) Sera responsabilidad de la organización adjudicada solicitar una copia de respaldo del Formulario de Rendición entregado y timbrado por la Oficina de Partes.
 - 3. PUBLÍQUESE en todo medio de difusión municipal disponible, entendiendo por tales; Radiodifusión, Canal 8 Tv, Redes Sociales, Diario Mural, etc.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

CAROLINA LÓPEZ MEZA SECRETARIO MUNICIPAL

GMA/CLM/HCG/ids.

<u>Distribución:</u> -Depto. de Adm. Y Finanzas

<u>Archivo</u>

GASTÓN MELLA ARZOLA

ALCALDE